



El Ayuntamiento de Adra ha hecho pública la nueva Ordenanza Municipal que regula el uso y disfrute de las playas de todo el término municipal. Un documento que puede ser consultado íntegramente a través de la página web del Consistorio (www.adra.es) y que recoge nuevas medidas, como las normas y gestión de arribazones (algas) o la regulación del uso de patinetes; y además, introduce cambios a las normas recogidas en ordenanzas anteriores, entre otras, respecto al uso de barbacoas y la instalación de sombrillas, carpas, veladores y toldos.

Lo más destacable de esta nueva ordenanza es que no está permitida la instalación, "durante todo el año y a cualquier hora, de carpas, veladores y toldos en las playas urbanas de El Censo, San Nicolás, Sirena Loca y Caracola", a lo que añade que "en el resto de playas y calas, estará permitida la instalación de carpas, veladores y toldos siempre que se sitúen en segunda línea de playa, además no podrán impedir la visión desde los puntos de vigilancia, teniendo que estar abiertas en sus laterales. En cuanto al uso de barbacoas, aclara que de las playas urbanas, sólo podrán hacerse en El Carboncillo y bajo autorización.

En cuanto a la pesca, el Ayuntamiento ha establecido en la orilla y espigones, se prohíbe su práctica desde las 9:00 hasta las 21:00 horas, ambas inclusive, para evitar daños que los aparejos utilizados pueden causar al resto de usuarios. No obstante, subraya que cualquier actividad de pesca deportiva realizada dentro del horario establecido, quedará supeditada a la ausencia de usuarios en la playa o cala.

De otro lado, la Ordenanza regula el uso de vehículos, prohibiendo el estacionamiento y la circulación no autorizada de los mismos, excepto los destinados a la vigilancia, salvamento y servicios de mantenimiento. De igual modo, no permite ni el acceso ni la permanencia de bicicletas ni patinetes en la playa, teniendo que dejarlas en las zonas habilitadas al efecto. En cuanto a los patinetes, este nuevo documento introduce como novedad la norma que dice que no está permitido circular por vías peatonales y aceras, además no pueden superar los 25km/h y obliga al uso de reflectantes para la conducción nocturna.

Cabe recordar, con respecto al baño, la importancia de tener en cuenta la bandera que ondea antes de adentrarse a la mar. Cuando esté la bandera amarilla, hay que tener precaución y con bandera roja no está permitido el baño. El incumplimiento de la Ordenanza en cualquiera de sus puntos, conlleva sanción, que puede ser tipificada de leve a muy grave, con multas de 200 a 3.000 euros.

Con respecto a las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias, desde el Ayuntamiento hacen hincapié en la necesidad de seguir siendo "prudentes y responsables" ante la pandemia de la COVID-19, "que aún no ha terminado", insistiendo en que "podemos disfrutar de las playas, pero es fundamental hacerlo de una forma sensata". Para ello, continuarán los refuerzos en los trabajos de limpieza y desinfección tanto en la arena como en las duchas. En cuanto a las zonas comunes, será obligatorio mantener todas las medidas de higiene, así como la distancia social. Todos los bañistas y usuarios deberán recoger sus residuos y depositarlos en los contenedores situados a lo largo del litoral.

El municipio de Adra es un lugar privilegiado con más de 13 kilómetros de diversidad costera y ha experimentado un notable incremento del uso de las playas abderitanas que hace necesaria esta nueva normativa, para regular las instalaciones, servicios, limpieza, conservación del medio, zonas de baño y demás materias que incidan en la prevención y seguridad. Desde el equipo de Gobierno, liderado por Manuel Cortés, tienen como labor prioritaria, dentro de su hoja de ruta, el trabajar para garantizar la conservación y protección de este gran patrimonio que atesora la ciudad milenaria.

Adra, 19 de julio de 2021